



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259-2021-MDCH/A

Chucuito, 09 de noviembre del 2021.

VISTOS:

Informe N° 960-2021-MDCH/SGI/WOMQ, Informe N° 219-2021-MDCH/OF-ATM-MA/MMCHT, Informe N° 074-2021-MDCH/OPP, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, norma aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en su artículo 40° precisa los encargos a personal de institución, Art. 40.1 "puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución de gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, En este último caso previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga las veces " Art. 40.2 " El uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del director General de administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto de encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe excederse los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios";

Que, mediante Informe N° 960-2021-MDCH/SGI/WOMQ de fecha 08 de noviembre del 2021 el Sub Gerente de Infraestructura el cual solicita habilitación presupuestal para el Plan de Contingencia para evitar la afectación a la calidad de las aguas del lago Titicaca;

Que, mediante Informe N° 2019-2021/MDCH/OF-ATM-MA/MMCHT, de fecha 08 de noviembre del 2021, el Jefe del Área Técnica Municipal y Medio Ambiente Solicita Habilitación presupuestal para el pago de autorización de vertimiento de Aguas Residuales.

Que, mediante el Informe N° 074-2021-MDCH/OPP, de fecha 04 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cual si cuenta con un disponibilidad presupuestal por un monto máximo de S/. 1,000.00 soles.

Estando a las consideraciones Expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO a nombre de la Bach. MIRIAN MILAGROS CHAHUARES TRUJILLANO, con DNI N° 72808335 Jefe del Área Técnica Municipal y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chucuito, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para realizar el trámite correspondiente para la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales Municipales y Domésticos tratadas en el Distrito de Chucuito, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Póngase en conocimiento del contenido de la presente Resolución a los Órganos Estructurales de la Municipalidad Distrital de Chucuito, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"
M.Z. Edwin Winston Cruz Quispe
DNI: N° 01284935
ALCALDE

